



BOLETÍN FISCAL

1ª QUINCENA DE ENERO 2021



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de enero de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

FISCAL

El SAT presenta su campaña Anticorrupción

El 3 de enero de 2021, mediante un comunicado, el SAT lanzó la campaña de Anticorrupción, que tiene como objetivo principal dar a conocer sanciones, así como fortalecer la cultura de prevención y el combate a la corrupción; mostrar que esta práctica es una falta de ética (tanto de la persona servidora pública como de la persona contribuyente) con consecuencias negativas.

Está dirigida los contribuyentes, personas servidoras públicas, gremios, asociaciones, despachos y sociedad en general.

El mensaje principal que se busca transmitir, tanto fuera como dentro de la institución, es que la honestidad no cuesta, la corrupción se paga caro. Para ello se hace énfasis en promover la denuncia la cual será confidencial a través de los distintos medios que tiene el SAT:

- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- Teléfonos rojos (ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT para denunciar al momento alguna irregularidad).
- SAT Móvil, apartado Quejas y Denuncias.
- Quejas y Denuncias SAT: 55 8852 2222.
- Internacional: 1 877 44 88 728.
- Redes sociales: SAT México (Facebook) y @SATMX (Twitter).

Estímulos fiscales para la región fronteriza norte y sur (RFN y RFS)

El 11 de enero de 2021, mediante un comunicado, el SAT informa que derivado de la publicación en el DOF del Decreto donde se modifica el diverso de estímulos fiscales para RFN y el Decreto de estímulos fiscales RFS, el día 30 de diciembre de 2020; pondrá a disposición de los contribuyentes, a partir del 11 de enero del 2021, la aplicación electrónica mediante la cual se presentarán los avisos para aplicar los beneficios fiscales relativos al impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), que prevén dichos Decretos.

Tratándose de aquellos contribuyentes que, al 31 de diciembre de 2020, se encuentren activos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y cuenten con el estímulo fiscal en materia del IVA, contenido en el Decreto de estímulos fiscales RFN, podrán facturar con una tasa del 8 % de IVA, a partir del 1 de enero de 2021, beneficio que se encontrará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en el Decreto.

SAT informa horarios de atención al contribuyente de próximas semanas

Mediante comunicado de fecha 13 de enero de 2021, el SAT informa que derivado de la situación actual que vive nuestro país por la contingencia sanitaria, del 18 al 29 de enero, nuestras oficinas de atención al contribuyente abrirán de acuerdo con el semáforo epidemiológico de cada Entidad Federativa.

Del 11 al 15 de enero el horario seguirá siendo de 10:00 a 14:00 horas en todo el país.

PRODECON PUBLICA SU BOLETÍN DE NOTICIAS INTERNACIONALES POR EL PERIODO QUE ABARCA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 18 DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2021

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de internet: www.prodecon.gob.mx, su Boletín de Noticias Internacionales por el periodo que abarca del día 2 de diciembre de 2020 al 8 del mes de enero del ejercicio de 2021, dentro del cual destacan las siguientes:

Boletín del día 2 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021.

- 1. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publica información sobre el estado de implementación del enfoque de intangibles de difícil valor por parte de los miembros del Marco Inclusivo sobre BEPS.¹**

La OCDE ha publicado información específica de la jurisdicción sobre la implementación del enfoque de intangibles difíciles de valorar ("HTVI"). Hasta la fecha, 40 jurisdicciones han proporcionado información sobre si, su sistema legal nacional prevé reglas de precios de transferencia dirigidas a transacciones que involucran HTVI.

La publicación de esta información es parte del proceso de monitoreo de la implementación del enfoque HTVI acordado por el Marco Inclusivo OCDE / G20 sobre BEPS, mediante el cual las jurisdicciones participantes informan sobre su legislación y prácticas administrativas relevantes para la aplicación del enfoque HTVI.

Es importante destacar que esta información proporciona a las administraciones tributarias, los contribuyentes y otras partes interesadas una mejor comprensión de hasta qué punto el enfoque HTVI ha sido adoptado y aplicado en la práctica por países de todo el mundo, con el objetivo de reducir los malentendidos y las disputas entre gobiernos.

La información publicada hoy fue proporcionada por aquellos países a los que se refiere la información.

El enfoque HTVI protege a las administraciones tributarias de los efectos negativos de la asimetría de la información al garantizar que puedan considerar los resultados ex post como evidencia presunta sobre la idoneidad de los acuerdos de precios ex ante.

¹ Fuente: <http://www.oecd.org/tax/oecd-publishes-information-on-the-state-of-implementation-of-the-hard-to-value-intangibles-approach-by-members-of-the-inclusive-framework-on-beps.htm>

Al mismo tiempo, el enfoque permite a los contribuyentes refutar dicha presunta evidencia demostrando la confiabilidad de la información que respalda la metodología de fijación de precios adoptada en el momento en que tuvo lugar la transacción controlada.

2. Implicaciones de precios de transferencia de la pandemia de COVID19: nueva guía de la OCDE para administraciones tributarias y empresas.²

La pandemia de COVID-19 está teniendo un impacto profundo en nuestras vidas y medios de subsistencia.

La rápida propagación del virus ha afectado las infraestructuras médicas locales, ha provocado restricciones en los viajes y el contacto social, y ha creado trastornos sin precedentes en la economía mundial.

La singularidad de las condiciones económicas actuales ha generado desafíos prácticos para los contribuyentes y las administraciones tributarias al aplicar y administrar las reglas de precios de transferencia, que se utilizan para calcular cuántas ganancias deben asignarse entre las diferentes jurisdicciones donde opera una empresa.

Para los contribuyentes, estos desafíos crean una mayor incertidumbre. Para las administraciones tributarias, las revisiones y auditorías de precios de transferencia requieren muchos recursos. Para ambos, el riesgo y los costos asociados con las disputas son altos. Aquí es donde la Guía sobre las implicaciones de los precios de transferencia de la pandemia COVID-19 publicada, tiene un papel importante que desempeñar.

Representando la opinión de consenso de los 137 miembros del Marco Inclusivo OCDE/G20 sobre BEPS, proporciona la aclaración y el apoyo muy necesarios para los contribuyentes y las administraciones tributarias mientras evalúan la aplicación de las reglas de precios de transferencia para el período afectado por COVID-19.

Si bien las Directrices de la OCDE sobre precios de transferencia para empresas multinacionales y administraciones tributarias siguen siendo pertinentes para ayudar a las administraciones tributarias y las empresas multinacionales a encontrar soluciones mutuamente satisfactorias para los casos de precios de transferencia, fue necesaria más orientación práctica para respaldar su aplicación durante la crisis.

Otra área prioritaria establecida en la Guía cubre los acuerdos de precios anticipados (APA), que siguen siendo uno de los instrumentos clave para mejorar la certeza fiscal con respecto a los precios de transferencia. Con ese espíritu, la Guía alienta a los contribuyentes y las administraciones tributarias a adoptar un enfoque flexible y colaborativo dadas las condiciones económicas actuales.

3. El "Kill Switch" de México ¿Se verá afectado por las reglas de comercio digital del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá?³

Se acaba de promulgar una controvertida propuesta para impedir que los proveedores extranjeros de servicios digitales ofrezcan sus servicios en México si no cumplen con las normas fiscales digitales de México.

2 Fuente: <https://www.oecd-forum.org/posts/transfer-pricing-implications-of-the-covid-19-pandemic-new-oecdguidance-for-tax-administrations-and-business>

3 Fuente: <https://www.cato.org/blog/will-mexicos-kill-switch-run-afoul-usmca-digital-trade-rules>

El alcance de la ley es lo suficientemente amplio como para abarcar toda una serie de servicios digitales que las personas y las empresas consumen todos los días, desde servicios de transmisión y citas hasta compras en línea y prácticamente cualquier cosa que exista en la nube.

México promulgó cambios en sus leyes del IVA y sobre el ISR como parte de la propuesta de presupuesto del año fiscal 2020, lo que resultó en que ciertos proveedores de servicios digitales no residentes (extranjeros) se volvieran responsables del pago del IVA. En algunos casos, plataformas como Airbnb también tendrían que retener y entregar el ISR.

Los proveedores de servicios digitales también deben cumplir con una serie de requisitos administrativos, que incluyen registrarse en el SAT, designar un representante legal y procesar su firma electrónica avanzada (FIEL).

La Secretaría de Hacienda propuso el interruptor automático (kill switch, en inglés) como una herramienta de aplicación porque argumentó que las nuevas obligaciones tributarias no serían efectivas para lograr el cumplimiento de las leyes por sí solas. Pero el mecanismo fue finalmente eliminado de las reformas propuestas a las leyes fiscales de México, luego de las enmiendas presentadas por diputados de múltiples partidos.

El problema parecía resuelto por el momento. Si un proveedor de servicios digitales extranjero no cumple con las leyes tributarias mexicanas, el SAT puede publicar una orden para bloquear el acceso a ese servicio en Internet para las personas en México. Ejemplos de incumplimiento son: si un proveedor de servicios no paga sus impuestos, no cumple con los plazos consecutivos para reportar información sobre declaraciones, o si no cumple con una serie de otros requisitos administrativos, como registrarse voluntariamente en el RFC, designar representante legal y domicilio dentro del territorio mexicano, o no tramitar su FIEL.

4. SHCP reforzará medidas de evasión fiscal.⁴

La evasión fiscal es una forma de corrupción, porque no pagaron impuestos, dinero que debió ser para el gasto público, dijo Ricardo Andrés Cacho García, director general de Control Procedimental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Durante la plática “Responsabilidad fiscal-penal de directivos de empresas”, ofrecida de manera virtual a los socios de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, señaló que las medidas de evasión fiscal para personas morales, serán reforzadas.

“El procurador fiscal desde que entró, nos dijo que debíamos innovar en el tema en la persecución de personas morales que evaden impuestos y ya se hizo realidad, en menos de dos años hemos presentando incontables querellas y hemos logrado recaudaciones de miles de millones de pesos”, afirmó. Ricardo Andrés Cacho García detalló que este combate va con el objetivo de motivar la competencia económica sana y el desarrollo legal de la economía formal: “una de las ideas primordiales de la persecución de empresas es precisamente abarcar el daño verdadero que se causó y tener expectativas reales de recuperarla, ya sea con el decomiso de bienes o con multas”.

⁴ Fuente: <https://www.diariodequeretaro.com.mx/local/shcp-reforzara-medidas-de-evasion-fiscal-shcp-empresasevasion-fiscal-noticias-queretaro-6121619.html>

5. México: Fisco pierde al año más de 500,000 millones de pesos por esquema de factureras: Procurador Fiscal.⁵

Año tras año, el fisco pierde aproximadamente 500,000 millones de pesos a través de esquemas de factureras, es decir, aquellas empresas que facturan operaciones simuladas, inexistentes o ficticias, lo cual se hace para reducir o incluso evitar el pago de impuestos, explica Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal Federal. Agrega que, de esta cifra, alrededor de 200,000 millones de pesos tiene que ver con los esquemas de outsourcing ilegal, los cuales son usados por algunas empresas y afectan no sólo al SAT por la evasión, sino también a los trabajadores que ven mermadas sus prestaciones sociales, como su ahorro para el retiro, además de evadir la relación laboral.

Desde la llegada de Andrés Manuel López Obrador al gobierno, diferentes instituciones han hecho un énfasis en la lucha contra la defraudación fiscal. Además del SAT y la Procuraduría Fiscal, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se ha añadido a este combate, por lo cual las tres dependencias trabajan de manera conjunta.

A partir de este año entró en vigor la reforma fiscal penal que agrava el delito de defraudación fiscal a delincuencia organizada, además que quienes conformen a las llamadas factureras podrán ser castigados con prisión preventiva oficiosa en caso de que lo facturado sea por 7.8 millones de pesos o más.

En tanto, se espera que el siguiente año, el Poder Legislativo apruebe la reforma contra el outsourcing. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en conjunto con otras autoridades, alistan una nueva reforma en contra del outsourcing, pero ahora enfocada al Gobierno Federal de Andrés Manuel López Obrador, detalló Carlos Romero Aranda, titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

A continuación, ponemos a su disposición el link de la PRODECON en dónde podrá encontrar el boletín completo:

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com

⁵ Fuente: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/En-esquema-de-factureras-el-fisco-pierde-al-ano-mas-de500000-mdp-20201211-0009.html>